

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
MA-00579/2009	25/02/2009	FERNANDEZ GALDEANO JAVIER	CTRA. DE MALAGA 1 A CURVA 4770-ADRA-ALMERIA	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
SE-03274/2008	01/04/2008	DOMINGUEZ CASTRO ICENTE	PABLO NERUDA 8 1927-MAIRENA DEL ALJARAFE-SEVILLA	140.26.4 LOTT 97 ROTT	2.001,00
SE-04211/2008	28/05/2008	CERBEDAM, S.L	ROSELLO 515 8025-BARCELONA-BARCELONA	140.19 LOTT 97 ROTT	1.001,00
SE-3817/2008	05/09/2008	INTERGOMEZ TRANSPORTES UNIPESOAL LDA	EDIFICIO ILHA DOS AMORES, 17	140.7 LOTT 197 ROTT	4.601,00
SE-3818/2008	08/08/2008	FIRMA ANTONIO PONS MONZO	UNTERTURKHEIMERSTR.29-FELLBACH 70134-ALEMANIA	140.22 LOTT 197 ROTT	3.301,00
SE-3819/2008	08/08/2008	FIRMA ANTONIO PONS MONZO	UNTERTURKHEIMERSTR.29-FELLBACH 70134-ALEMANIA	140.22 LOTT 197 ROTT	3.301,00
SE-3822/2008	12/08/2008	FIRMA ANTONIO PONS MONZO	UNTERTURKHEIMERSTR.29-FELLBACH 70134-ALEMANIA	140.7 LOTT 197 ROTT	4.601,00

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-2010-0010.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Mohamed Idrissi, DAD-AL-2010-0010, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0905, finca 219758, sita en Manolo Caracol, 3-2.º, 2.ª, 04009, Almería (Almería) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 13 de julio de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Jesús Durbán Remón, 2, 4.ª plt., 4004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: AL-0905.

Finca: 219758.

Municipio (provincia): Almería.

Dirección vivienda: Manolo Caracol, 3, segundo B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Idrissi Mohamed.

Sevilla, 8 de septiembre de 2010.- La Instructora, M.ª Elena del Águila Marín; la Secretaria, Inmaculada Aguilera Salazar.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-2009-0022.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Rabia Ouakir, cuyo último domicilio estuvo en la vivienda social cuya dirección se indica, por lo que se procede a la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rabia Ouakir, DAD-AL-2009-0022, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0905, finca 219808, sita en calle Manolo Caracol, 1, 2.º, 4, en Almería (Almería), se ha dictado Resolución de 27 de julio de 2010, del Gerente Provincial de Almería, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2, letra c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Jesús Durbán Remón, 2, 4.ª plt., 4004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 8 de septiembre de 2010.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.